



Abastos

para el Sr. D. Juan Garcia Alcala por
 un no. Corti. para tratar de su modo y forma
 en que han de hacerse los suministros de los
 ramos de carne de cerdo, vino, virreyes y
 sobre estas condiciones que ande sin poner
 la alta amidadon y acordaron: Notando
 para los particulares de que se trata en esta
 fin para un o quando ha de abonar
 la Cuarenta y cinco que ande de
 triscentos cinco p. reparto vicinal
 para pago de la Venta de Aguadientes y
 la consecuencia a Cordano que en esta
 con a que se abonara esta suma que
 de se Repartimiento de unidos y de
 la recordacion que se hace de los alaba
 los de venta de sueldo. No de servir
 de ojo de unidos en el reparto de
 Ventas provinciales, pagase el pago de
 las recordadas en el presente que por el
 Alcala de J. de J. y J. de J. disfrutan
 de este beneficio antes que en tiempo
 de J. de J. a Cordano se pagase
 publica subasta el dho. en cada
 una de ellas que se trata para el con
 sumo de carne de cerdo el ano de unidos
 de unidos Cuarenta y Cuatro y de